



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2016-3317

Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha treinta y uno de marzo de 2016, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2015, de este Municipio de San Roque de Riomiera.

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados por la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 15 de abril a 17 de junio de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

San Roque de Riomiera, 31 de marzo de 2016. El alcalde Antonio Fernández Diego.

2016/3317

Pág. 8599 boc.cantabria.es 1/1